

Extracto de la Resolución de 10 de julio de 2023 de la Junta de Gobierno Local y por Delegación de ésta en el Sr. Concejal de Economía y Hacienda por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Torre Vieja para el ejercicio 2023.

Primero. Requisitos de los solicitantes y beneficiarios.

5.1. Beneficiarios de las subvenciones

Podrán participar en esta convocatoria los Clubes deportivos legalmente constituidos, adaptados a la Ley 2/2011, de 22 de marzo, de la Generalitat Valenciana, del Deporte y la Actividad Física de la Comunidad Valenciana, inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Valenciana y en el Registro de Asociaciones Vecinales de Torre Vieja, con domicilio social en la ciudad de Torre Vieja, con personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro y que cumplan los requisitos que establece esta convocatoria.

5.2. Exclusiones

Con carácter específico quedan excluidos expresamente de esta convocatoria:

- Las Federaciones Deportivas y por tanto, sus Delegaciones Provinciales.
- Las Sociedades Anónimas Deportivas, las Entidades de Promoción y Recreación Deportiva y los clubes que compitan en ligas profesionales.
- Los Clubes deportivos que tengan firmado convenio con el Ayuntamiento de Torre Vieja para el mismo concepto, en relación con las competiciones y equipos incluidos en el convenio.
- Las Entidades Deportivas pertenecientes a universidades públicas o privadas.

Con carácter general:

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados segundo y tercero del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán ser beneficiarios de estas ayudas los Clubes Deportivos que se encuentren inhabilitados para la obtención de subvenciones públicas.

Para obtener la condición de beneficiario, las entidades solicitantes deberán acompañar en este momento certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Torre Vieja.

Igualmente, para obtener la condición de beneficiario de las subvenciones en esta convocatoria, las entidades beneficiarias deben haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Torre Vieja, y en su caso, hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

Segundo. Finalidad y Objeto:

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento y práctica

del deporte en la ciudad de Torrevieja.

De acuerdo con la finalidad de las presentes bases, éstas tienen por objeto:

2.1. Promocionar la participación en competiciones federadas de los equipos de categoría Benjamín, Alevín, Infantil, Cadete, Juvenil/Junior y Senior/Veterano durante el año 2023 o temporada 2022/2023 pertenecientes a clubes deportivos de Torrevieja.

Tercero. Bases reguladoras:

Decreto del Sr. Concejal de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Torrevieja de fecha 10 de julio de 2023, por el que se aprueban las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Clubes Deportivos de Torrevieja para el ejercicio 2023. Bases publicadas en:

- <https://torrevieja.sedelectronica.es/board/975b37c8-f59b-11de-b600-00237da12c6a/>
- <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Cuarto. Cuantía:

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria partida 341.48001 del presupuesto del año 2023, por importe total de 400.000 euros.

Quinto. Plazo de presentación solicitudes.

Según el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones, las presentes bases se publicarán en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y posteriormente se publicarán en el Boletín Oficial de la provincia.

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de **15 días hábiles** contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.